

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R101REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente para la mejora del desarrollo de la docencia teórico y prácticas en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria tiene vocación de continuidad en los próximos cursos para cubrir las necesidades docentes de las titulaciones que no puedan ser cubierta por otras convocatorias existentes como la de material informático o software docente.

Las propuestas se orientan a las necesidades docentes de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para la mejora del desarrollo de la docencia teórico y práctica o en prácticas de campo que requieran un equipamiento específico, fundamentalmente pequeños y medianos equipos, y por ello serán coordinadas por los Centros responsables de la impartición de las mismas, que actuarán como las unidades que formalicen la presentación de solicitudes.

Los Departamentos participarán en esta convocatoria apoyando las propuestas que formalicen los Centros en los que imparten docencia. No se considerarán propuestas que no vengan respaldadas por uno o más Departamentos.

Las propuestas que merezcan el respaldo de más de un Centro, por referirse a equipos a utilizar en un número amplio de titulaciones, se presentarán por uno de ellos, apareciendo los demás Centros entre las unidades que respaldan la petición.

Solo podrán acceder a la presente convocatoria Centros docentes de la Universidad de Cádiz, quedando excluidos los Institutos de Investigación propios.

Cada centro podrá realizar hasta 4 peticiones diferentes cuya cuantía global no podrá superar los 40.000 €, que deberá priorizar. Los centros y departamentos deberán cofinanciar entre el 1 y el 3 % del total global de las solicitudes, en función de la disponibilidad presupuestaria de centros y departamentos.


En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Títulos y Calidad,

DISPONGO,

Primero. - Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar con cargo al capítulo VI de los presupuestos de la Universidad de Cádiz la adquisición de equipamiento para abordar actividades docentes en grados y másteres.

La petición deberá ir acompañada de un proyecto en el que se ilustre y argumente el papel que desempeñará el equipamiento solicitado y las propuestas metodológicas que lo acompañarán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNXYA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNXYA4	Página	1/5	

en las asignaturas implicadas. Este proyecto incluirá al menos información sobre los antecedentes que justifican la necesidad del equipamiento, las titulaciones, asignaturas o módulos en las que se usará el equipamiento, número de alumnos aproximado y beneficios o productos esperados (ANEXO I).

Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los decanos y directores de centros propios de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados y estén apoyados por la Junta de Facultad o Centro, en el marco de los objetivos descritos en la presente resolución, de entre las propuestas que les hagan llegar profesores y departamentos con actividad docente en el Centro.

La convocatoria cuenta con una dotación de 600.000,00 euros, con cargo a la unidad de gasto 20GCP10025 que cofinanciará entre el 97 y el 99 % del coste de las peticiones que procedan.

Cada Decanato o Dirección de Centro podrá presentar un máximo de 4 propuestas de financiación cuyo coste total (el de la suma de las 4 propuestas IVA incluido) no podrá superar los 40.000,00 €. El coste total será cofinanciado por Centros y Departamentos según el reparto que indiquen en la solicitud con cargo a la dotación del Contrato Programa.

El Centro, en coordinación con los Departamentos que apoyen las peticiones, asignará un orden de prioridad a las propuestas.

Tendrán la consideración de gastos financiables la adquisición de material informático para uso común, audiovisual y mobiliario para fines docentes.

Esta convocatoria no contempla ni la renovación o mejora de infraestructuras y espacios, ni la reparación de equipos. Tampoco contempla la adquisición de:

1. Material no inventariable
2. Material fungible
3. Software docente
4. Material informático de uso individual


Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de CAU del Vicerrectorado de Títulos y Calidad

<https://cau-titulosycalidad.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=y01&indiceGlobal=si>

La documentación que deberá presentarse es:

1. **Datos básicos del proyecto a rellenar en el cuestionario del CAU:** representante del centro, Facultad o Escuela que realiza la petición, responsable del proyecto, título del proyecto, coste total del proyecto, distribución de la cofinanciación entre el 1 y el 3 % del total global de las solicitudes, en función de la disponibilidad presupuestaria de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMCNYXA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMCNYXA4	Página	2/5	

centros y departamentos. y clasificaciones orgánicas de los proponentes y porcentaje de participación.

2. **Descripción del proyecto:** deberá rellenar el formulario (ANEXO I) disponible en la web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en el CAU de la solicitud.

3. **Documentación adicional para justificar la petición de financiación y el compromiso de los participantes.** Presupuesto detallado y/ o facturas proforma del material solicitado, que avalen la petición de financiación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las 14.00 horas del **28 de junio de 2024**.

Quinto. - Comisión evaluadora


La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Títulos y Calidad o en quien delegue (presidente)
- Vicerrector de Transformación Digital
- Director General de Infraestructuras
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Director General de Planificación y Títulos (secretario con voz y sin voto)

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio	%	1	2	3	4	5
Importancia de la propuesta para garantizar la mejora de la calidad docente justificada en la memoria aprobada	30	Muy Baja	Baja	Adecuada	Alta	Muy Alta
La propuesta presentada es coherente, precisando objetivos y los resultados a obtener.	20	No hay objetivos o resultados	Hay objetivos y resultados no bien descritos	Tiene objetivos claros	Tiene objetivos claros relacionado a resultados	Tiene objetivos claros relacionado a resultados e indicadores para evaluar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Página	3/5	

Integra un número alto de titulaciones o departamentos.	20	Un título, un centro y un departamento	Un título y varios departamentos	Un título, varios centros y varios departamentos	Varios títulos y varios departamentos	Varios títulos, varios centros y varios departamentos
Afecta a nuevos títulos a impartir en los próximos cursos.	20	Sin títulos	Un título para cursos posteriores al curso 2025/2026	Un título para el curso 2025/2026	Varios títulos para cursos posteriores al curso 2025/2026	Varios títulos para el curso 2025/2026
Favorece la propuesta presentada la implantación de modalidades híbrida y online.	10	No especifica modalidad docente	Solo atiende a la modalidad presencial	Solo atiende a la modalidad online	Atiende a la modalidad online y a la híbrida	Propone mejoras a usar por cualquier modalidad

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, no serán valoradas a través de los criterios establecidos y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. – Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Títulos y Calidad dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Títulos y Calidad por delegación del Rector. Contra la resolución de la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Página	4/5



ANEXO 1

CONVOCATORIA EQUIPA

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	
TÍTULO DEL PROYECTO	
CENTRO COORDINADOR DE LA PROPUESTA	
OTROS CENTROS PARTICIPANTES (si lo hubiese)	
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE 1	
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE 2	
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE 3 (añadir fila si fuera necesario)	
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	Explicar los antecedentes de la propuesta y su justificación
DESCRIBIR LA PROPUESTA	
BENEFICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS	
PRESUPUESTO TOTAL	
DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	
PORCENTAJE A COFINANCIAR POR EL CENTRO	1%/2%/3%
PORCENTAJE A COFINANCIAR POR LOS DEPARTAMENTOS	1%/2%/3%
PROPONGA INDICADORES PARA EVALUAR EL ÉXITO DE LA PROPUESTA	
INDICADORES DE LA PROPUESTA	
¿AFECTA A UNA O VARIAS ASIGNATURAS?	Una/varias
NÚMERO DE ASIGNATURAS MODIFICADAS	1/2/3/4/5/6/7/8/9
¿AFECTA A UNA TITULACIÓN O VARIAS TITULACIONES?	Una/varias
¿BENEFICIA A ALGÚN TÍTULO INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN DE OFERTA DE TÍTULO 2024/2029?	SI/NO
Nº DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	
MODALIDAD DOCENTE QUE SE PRETENDE PROMOVER	Presencial/hibrido/online

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Página	5/5	